

SIN CONOCIMIENTO

Según aseguran desde la AMPA del colegio "Luz de Yebes", el Secretario del Ayuntamiento de Yebes, Julio Delgado Embid, en presencia del Alcalde, José Antonio Hernández, en una reunión mantenida con tres miembros de la AMPA, invitó a los padres y niños del centro educativo a empadronarse en el municipio de Yebes de "manera fraudulenta (sin necesidad de residir) a fin de dar viabilidad al colegio Luz de Yebes".

Redacción

06/05/2009 La **CRÓNICA DE GUADALAJARA**

RECAPITULEMOS:

María del Carmen Sánchez Gómez era apoderada por la Agrupación Independiente AEVY, y recuerda que ***“me llamó la atención ver votar a un funcionario que yo sabía que no vivía en el pueblo, y mi gesto llamó la atención del secretario, que se acercó a mí para explicarme que los funcionarios tienen la obligación de votar allí donde trabajan... y yo me lo creí”***.

Parece confirmado que al menos el Secretario, Julio Delgado, y algún otro funcionario, residentes fuera del pueblo, votaron en Yebes, y algunas fuentes afirman que recuerdan haber visto votar a más funcionarios de alto nivel ***“en las municipales, pero no en las generales”***. 11-1-2009. EL DIA DE GUADALAJARA

El Teniente de Alcalde de Yebes y portavoz del equipo de Gobierno, Juan Manuel López Torrecilla, asegura que ***“la ley obligaba a los funcionarios locales a estar empadronados en el municipio en el que trabajaban”***. 17-1-2009. EL DIA DE GUADALAJARA.

Esta afirmación hecha por el portavoz del Ayuntamiento es radicalmente falsa, pero es la versión que se traslada en principio desde secretaría a la totalidad de concejales. El señor Torrecilla fue contestado adecuadamente :

Quien vive del periodismo, ejerciendo la crítica, debe asumirla con deportividad, y no dude el buen López Torrecilla que si la Ley dice lo que él dice que dice, reconoceré públicamente mi error. Como ni él ni yo somos versados en la materia, me temo, invito al señor López Torrecilla a ejercer la misma responsabilidad que predica, y por tanto, a que ***“antes de comentar una noticia confirme lo que dice la Ley”***, ya que salvo que se refiera a la ley de 1964, no encontramos referencia parecida. Y mucho me temo que esa Ley pretendía que los funcionarios ***“residieran”*** en el municipio. Evidentemente, si entendemos que uno debe estar empadronado donde reside, se colige por lógica aristotélica elemental que debe estar empadronado, pero no como resultado de un **fraude en**

documento público, sino como constatación de una realidad. Pero insisto en que abogados hay que saben lo que yo ignoro y quizás me corrijan con una Ley posterior -anterior a 2007- que, sinceramente, no localizo así citada como con tanta seguridad cita el portavoz. Pero el debate será breve, ya que conociendo cómo funciona ese Ayuntamiento, **con devoción mariana y fe de carbonero en los dictámenes de sus técnicos, especialmente del secretario**, no dudo de que antes de emitir tal opinión y descalificar nuestro trabajo (dando por sentado que antes de escribir no nos hemos preocupado de un mínimo trabajo de documentación), habrá contado con un informe del secretario, o de algún jurista contratado al efecto, en el que sustentar lo que más allá de una opinión personal, es la postura oficial del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Yebes.

Y explicamos que el Padrón Municipal no es una broma, ni un registro oficioso. **Falsear el Padrón supone un delito de falsedad en documento público**, y por lo tanto, mucho nos alegraría saber que las sospechas que en su día sacudieron a algunos vecinos de la localidad son infundadas. Ojala, se lo digo en serio y de corazón, tenga usted razón, **y exista una Ley que obligue a mentir y dar por residencia habitual lo que ni siquiera es residencia ocasional**. Yo, personalmente, creo que si una Ley obliga a mentir, es una mala Ley y debe ser cambiada. Sobre todo, si como efecto de esta aplicación que da por buena la mentira, alguna vivienda familiar **más parece comuna de adultos que hogar tradicional**.

Como no dudo que están ustedes bien asesorados legalmente, estaremos encantados de leer el pertinente informe, recordándole, de paso, que más allá de la legalidad, existen valores como la moralidad, la veracidad de registros públicos, la letra de las leyes y, cómo no, su espíritu. **18-1-2009 EL DIA DE GUADALAJARA.**

La propia FEMP ha difundido en su boletín una reciente sentencia del Juzgado de lo Penal número 2 de Lérida que considera "Delito electoral" las inscripciones en el padrón de habitantes con el fin de apoyar una candidatura electoral, y que recuerda que el Reglamento de Población, en su artículo art. 54.1, impone a toda

persona que viva en España la obligación de inscribirse en el Padrón del municipio donde resida habitualmente, inscripción que le confiere la condición de vecino y le otorga, entre otros derechos y deberes, el de ser elector y elegible en los términos establecidos en la legislación electoral, motivo que justifica que el art. 72 establezca la obligación de los Ayuntamientos de dar de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 de la norma mencionada". **Así pues, si existía conciencia de empadronamiento irregular, existía la obligación de dar de baja de oficio a estas personas, precisamente para que no voten donde no les corresponde.** **31-1-2009. EL DIA DE GUADALAJARA.**

Todo lo publicado deja sin argumentos aparentes al Ayuntamiento que justifiquen los hechos. En el pleno de 9-2- 2009 la concejala Mamen Delgado pregunta al Sr. Alcalde **¿Es preciso residir para estar empadronado?, ¿Qué acciones se van a tomar sobre los posibles empadronamientos?** El señor Alcalde por primera vez en esta legislatura se ampara en lo dispuesto en el artículo 97.7 del ROFRJOEL: y con objeto de documentarse con los correspondientes datos administrativos, que en estos momentos desconoce, queda en contestar en la próxima sesión. Estarán conmigo que después de lo ocurrido y publicado en el último mes no hacía falta ser un licenciado en Harvard para saber que uno debe de estar empadronado donde resida. Tenía de plazo hasta el siguiente pleno para aclarar el entuerto: Terrible paradoja ,debía de estudiar con su asesor, **el cual no reside en el municipio y sin embargo está empadronado**, como contestaba a la pregunta de la única forma que se podía contestar, afirmando que para estar empadronado hay que residir. Contesta textualmente (según el acta, que no deja de ser un textual mejorado):

¿Es preciso residir para estar empadronado?

*Al igual que es preciso, residir para estar empadronado, es necesario estar empadronado para residir en un municipio. El artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece que, **"toda***

persona que resida en España, está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio en el que resida habitualmente".

En este Ayuntamiento, se sigue un procedimiento para empadronamientos, semejante al que se utiliza en la mayoría de las Corporaciones. Se exige: Hoja patronal cumplimentada y firmada. Original y fotocopia que acredite la identidad de la persona.

Documento que acredite el domicilio (propiedad, contrato de compraventa, arrendamiento, autorización del titular de la vivienda, etc.). Sin que se compruebe a priori su residencia habitual.

Supongo, que como ocurre en todos los municipios, ni todos los empadronados residirán en este municipio, ni todos los que residen figurarán empadronados en Yebes.

En la provincia de Guadalajara, más de 50 Alcaldes y más de 100 Concejales de los dos partidos mayoritarios PP y PSOE, figuran empadronados en sus municipios y, sin embargo, no residen habitualmente en los mismos.

¿Qué acciones se va a tomar sobre los posibles empadronamientos?

*Esta Alcaldía, al **no tener conocimiento de ello**, no tiene pensado tomar ninguna acción contra las posibles personas que figuren empadronadas y no residan, ni contra las que pudieran residir y no figuren empadronadas Si Vd. conoce algún caso, puede ejercer las acciones que considere oportunas.*

*Pueden comprobar estas contestaciones en actas de pleno 19 de marzo de **Yebes.com**.*

¿Y no es una acción oportuna instar al Sr. Alcalde a que asuma la obligación de los Ayuntamientos de dar de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados sin residir? ¿O acaso se refiere el señor Alcalde a que se acuda a los tribunales tal y como suele hacer habitualmente? En una sola cosa estoy de acuerdo contigo,

NO TIENES CONOCIMIENTO CON MAYÚSCULAS.

Parece ser, que el que **SÍ** tiene conocimiento de los hechos es el portavoz del Ayuntamiento Sr. TORRECILLA:

“Vamos a ver, un señor que es funcionario del Ayuntamiento, aunque no viva aquí sería de agradecer que se empadronara. Razones por las cuáles están, la verdad es que no lo sé. Dónde están estos, pues no lo sé dónde estarán”.

P.: “¿Descartas que se empadronaran con el objetivo de influir en las elecciones?”.

R.: “Si es que es absurdo. No se me puede ocurrir eso. Yo podría pensar que como en Yeves se van a hacer viviendas de protección oficial a lo mejor es que quiere una. Pues bueno, si vamos a hacer 100, y solamente hay cinco peticionarios, bastante que nos importa que vengan otros cinco y se empadronen. Ojala fuera así, se empadronara más gente”. **Torrecilla 30-1-2009. Yeves.com**

Y aunque el señor López Torrecilla diga que un voto no influye en los resultados electorales, ni cinco, conviene recordar que la diferencia entre el quinto y el sexto, el último concejal y el primero que se quedó en puertas, fue de un sólo voto, así como que la diferencia entre el cuarto y el sexto, fue de ocho votos. **31-1-2009.EI DIA DE GUADALAJARA**

En la vivienda ubicada en C/ Del perdón número 2 (casa del cuñado del Teniente Alcalde) se ve poca gente entre semana. No obstante, allí figuraban empadronados el propietario y su familia: B. S. N., C. S. G., y B. S. S. Además, votaron como residentes en esta vivienda, **J. D. E., (funcionario que cuesta más de 90.000 euros anuales a Yebes, este paréntesis es de mi cosecha),** J. D. L., y J. C. T. **31-1-2009 EL DIA DE GUADALAJARA.**

A estas alturas del artículo, creo que ha quedado suficientemente claro quien SÍ tiene conocimiento y quien NO tiene conocimiento. Por lo menos quien SI lo reconoce y quien NO lo reconoce.

Al final volvamos al principio:

Aseguran desde la AMPA del colegio "Luz de Yebes", el secretario del Ayuntamiento de Yebes, Julio Delgado Embid, en presencia del alcalde, José Antonio Hernández, en una reunión mantenida con tres miembros del AMPA, invitó a los padres y niños del centro educativo a empadronarse en el municipio de Yebes de "manera fraudulenta (sin necesidad de residir) a fin de dar viabilidad al colegio Luz de Yebes".

Redacción

06/05/2009 La CRÓNICA DE GUADALAJARA

Desde el Ayuntamiento se está incitando, según el AMPA, a cometer fraude en documento público, o mejor dicho, se insta a que el AMPA organice una red que cometa fraude en documento público en cadena.

Como diría César Vidal:

Sin ánimo de ser exhaustivo, los hechos son los siguientes :

La ley obligar a estar empadronado donde se resida.

El Secretario no reside en Yebes y está empadronado, con lo cual no cumple la ley.

El alcalde dice NO tener conocimiento de estos hechos.

El portavoz del ayuntamiento SÍ tiene conocimiento de estos hechos.

El Secretario en presencia del Alcalde, según la AMPA, propone a la AMPA crear una red que cometería fraude en documento público múltiple.

La Junta pagaría al colegio 2.000 euros por niño empadronado en edad escolar, que asista al LUZ DE YEBES.

El hijo de Julio Delgado Embid está empadronado en Yebes, sin residir, con lo cual tampoco cumple la ley. Al ser veinteañero y no estar en edad escolar, la Junta no pagaría 2.000 euros.

El Alcalde, por muy lento que sea, (descripción del Alcalde realizada por el portavoz Torrecilla) ya debe de tener conocimiento de los hechos.

A la vista de los hechos se me ocurren las siguientes preguntas:

- 1- ¿El Secretario y el Alcalde deberían de seguir en el Ayuntamiento de Yebes?

- 2- ¿Torrecilla no le ha explicado al ALCALDE de que va está vaina de los empadronamientos?

- 3- ¿Se habrá separado el secretario, al disolver su unidad familiar empadronándose junto con un hijo suyo, en una residencia donde figuran empadronadas personas de unidades familiares diferentes o quizás ha decidido vivir en régimen de comuna?

- 4- ¿Estarán empadronado el hijo del secretario de manera fraudulenta para conseguir una vivienda de protección oficial, tal y como sostiene Torrecilla?

- 5- ¿El secretario del ayuntamiento, al ser interventor, guardará el mismo rigor con los fondos del ayuntamiento que con los procesos administrativos?

6- ¿Por qué dijo Francis en entrevista a Yebes.com, que en ocasiones, el Secretario le parecía poco profesional?

7- ¿Por qué el PP de Guadalajara defiende la gestión del ayuntamiento de Yebes y el **PSOE de Guadalajara guarda silencios clamorosos?**

8- ¿Hay algún ser superior, en forma de ángel de la guarda que cuida desde Guadalajara de nuestro jurista favorito?

9- ¿Qué tiene en común Pastrana, Yunquera, Trillo, Cifuentes y Yebes?

10- ¿El colegio es un activo para este ayuntamiento o ya se ha convertido en un problema molesto?

11- Si el Alcalde dice que lo que haga lo hará por solidaridad y no por responsabilidad. ¿Por qué ninguno de los miembros del equipo de gobierno visitó a las madres y cooperativistas encerrados durante el fin de semana en el colegio, demostrando esa solidaridad que predica

el Alcalde?

12- ¿Por qué cuando los cinco concejales descubrieron que los funcionarios NO estaban obligados a empadronarse donde trabajaban, ninguno pidió explicaciones al que faltó a la verdad?

13- ¿Por qué le gusta tanto al Sr. Alcalde poner el manos libres del teléfono del Ayuntamiento, sobre todo el del despacho compartido con el secretario?

14-¿Quién le dice a quién –A ocho por casa como máximo-?

Si me permiten ,voy a hacer la gran pregunta, la que se hace todo el mundo:

¿Es así de tonto el señor Alcalde (esto incluiría lo de buena persona) y está siendo manipulado por alguien, o se hace el tonto, porque no se atreve a enfrentarse al verdadero problema del Ayuntamiento?

Yo creo que se hace el tonto, creo que tiene 44.000 razones, hablando en términos económicos, para hacerse el tonto, y además creo que lo hace bien, tan bien, que no me extraña que muchos penséis que realmente es tonto. Pero ya dice el refrán. “Un tonto arruina un pueblo”, pues este es capaz de arruinar dos o tres.

Ángel Luis Sanz Saiz